



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

*REFERENCIA: EJECUTIVO, Promovido por: CLÍNICA ERASMO LTDA en
contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A RADICACIÓN No.:
20001310500420190005700*

Agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia.

Por lo tanto, se:

RESUELVE

- 1.- CITAR** a la representante legal de la parte demandante, **CLÍNICA ERASMO LTDA, NOLIS DEL SOCORRO MAYA CASTILLA**, representada judicialmente por **JAIRO ANDRÉS MAYA CARVAJAL** y al representante legal de la demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, representada judicialmente por **ANA MARÍA VANEGAS SALGADO** a la audiencia **Virtual** dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del C.G.P y artículo 7° del Decreto 806 de 2020. Antes de la realización de la audiencia se le informará sobre la herramienta tecnológica que se utilizará.
- 2.- SEÑALAR** como fecha de la diligencia el día doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 AM).
- 3.- SE PREVIENE** a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y el representante legal de la parte demandante deberá también absolver el solicitado por el demandado.
- 4.- SE HACE SABER A LAS PARTES** y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.
- 5.- Asimismo**, por ser procedente, en razón de haberse decretado el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los dineros de la ejecutada, al tenor de lo solicitado por dicha parte, se ordena la entrega de los títulos judiciales que a la fecha ascienden a la suma de \$2.853.525.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.